



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 AGO 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 27/2021, para el “Reemplazo de las luminarias de Sodio de Alta Presión (SAP), por luminarias LED, y la ejecución de instalaciones lumínicas nuevas en la Zona 3 de la Red Vial Nacional, que comprende los Departamentos de: Florida, Lavalleja, Maldonado, Rocha, Durazno, Treinta y Tres, Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera” en las condiciones establecidas en la Sección VII del Pliego de Condiciones Particulares, incluida la telegestión, y el suministro de 400 luminarias Led en las condiciones establecidas en la Sección VII;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares a regir en el referido procedimiento licitatorio;-----

II) que al acto de apertura de ofertas de 28 de abril de 2022, se presentaron los siguientes oferentes: PEUSA S.A., SERVIAM S.A., EBITAL S.A., SARLUX S.A., SONDA URUGUAY S.A. y SACEEM;-----

CONSIDERANDO: I) que previas solicitudes de aclaraciones de las ofertas debido a la complejidad del objeto, con fecha 17 de agosto de 2022 la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder a la evaluación y comparación de propuestas, informa que corresponde desestimar la oferta de la empresa SERVIAM S.A. dado que no cuenta con los niveles lumínicos mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones Generales para las Obras de Iluminación en Rutas Nacionales, de noviembre de 2019, y tampoco cumple con el requerimiento referido a los antecedentes del sistema de telegestión,

en cuanto las cartas de referencia del sistema presentadas, no acreditan el funcionamiento de dicho sistema con más de 100.000 nodos instalados y funcionando, con la conformidad de las empresas contratantes en diferentes países, y a su vez, en algunos casos los contactos de las cartas presentadas no son rastreables;-----

II) que descartada la oferta ubicada en el primer lugar, la siguiente de acuerdo al cuadro comparativo realizado por la División Programación y por la referida Comisión Asesora de Adjudicaciones, es la oferta presentada por la empresa PEUSA S.A., la cual cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación, resultando ser la que ofrece el menor período de repago, que en el caso es de 61 meses (59 a los efectos comparativos);-----

III) que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, ante lo cual presentaron observaciones las empresas SONDA URUGUAY S.A. y PEUSA S.A.;-----

IV) que con fecha 8 de setiembre de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, procedió a expedirse respecto de las observaciones formuladas por las empresas, señalando que las mismas no agregan elementos de juicio que ameriten modificar las conclusiones primarias y por lo tanto se ratifica la recomendación de pre-adjudicar el llamado a la empresa PEUSA S.A.;-----

V) que en consecuencia, por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 1° de noviembre de 2022, se desestimó la oferta presentada por la empresa SERVIAM S.A., y se pre-adjudicó la referida licitación a la empresa PEUSA S.A.;-----



VI) que con fecha 12 de abril de 2023, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que la empresa PEUSA S.A. ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones y los plazos indicados en la precitada resolución, por lo cual correspondería proceder a la adjudicación, previa intervención del Tribunal de Cuentas;-----

VII) que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N° 516 para atender la licitación de que se trata;-----

VIII) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1.744/2023, de 28 de junio de 2023, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio;--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

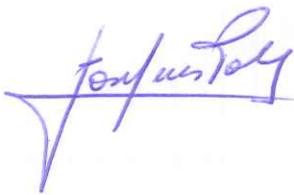
RESUELVE:

1°.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N° 27/2021, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Reemplazo de las luminarias de Sodio de Alta Presión (SAP), por luminarias LED, y la ejecución de instalaciones lumínicas nuevas en la Zona 3 de la Red Vial Nacional, que comprende los Departamentos de: Florida, Lavalleja, Maldonado, Rocha, Durazno, Treinta y Tres, Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera” en las condiciones establecidas en la Sección VII del Pliego de Condiciones Particulares, incluida la telegestión, y el

suministro de 400 luminarias Led en las condiciones establecidas en la Sección VII a la empresa PEUSA S.A., con un plazo de repago de 61 (sesenta y un) meses, y con un ahorro anual de 2.612.790 KWh.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma \$ 6:000.000 (pesos uruguayos seis millones), la cual se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales, Ejercicio 2023.-----

3°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas y siga la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho, remítase para su intervención al Contador Central delegado de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar a la interesados, dar cumplimiento al Decreto N° 526/003, de 18 de diciembre de 2003, y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS